

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-008-2023

“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 horas del día 14 de agosto de 2023, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, para resolver la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, en términos de los artículos 55 fracción III y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 03 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, sin embargo, si se presentó una pregunta en dicho acto, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que se registraron dos **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 08 de agosto de 2023 se celebró la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	BUSINESS BY DESIGN S.A. DE C.V.	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS
	VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL OROZCO GALVAN

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las **PROPUESTAS** desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.			
Dictamen Técnico				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se procedió al análisis de la propuesta técnica, por lo que la documentación presentada por el participante BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases.</p> <p>Como resultado de lo anterior, respecto al participante BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V., se informa lo siguiente:</p> <p>En lo que respecta al renglón 1 AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. Oferta vehículo Versa Sense sedan de transmisión automática con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2023 • Cuatro puertas • Disposición de cilindros 4L • Capacidad de motor 1.6 • Potencia de motor 110HP • Tipo de combustible: gasolina • Cuenta con aire acondicionado • Color a elección blanco, blanco perlado, plata, gris lunar o gris oxford • Oferta garantía de 3 años o 100,000 km <p>Así mismo, si presenta los catálogos de especificaciones técnicas (fichas técnicas) con la descripción del vehículo propuesto incluyendo dimensiones y motor, además adjunta fotografías.</p> <p>En lo que respecta al renglón 2 AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN MANUAL. Oferta de vehículo Versa V-Drive sedan de transmisión manual 5 velocidades con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2023 • Cuatro puertas • Disposición de cilindros 4L • Capacidad de motor 1.6 • Potencia de motor 110HP • Tipo de combustible: gasolina • Cuenta con aire acondicionado • Color a elección blanco, plata o gris oscuro • Oferta garantía de 3 años o 100,000 km <p>Así mismo, presenta los catálogos de especificaciones técnicas (fichas técnicas) con la descripción del vehículo propuesto incluyendo dimensiones y motor, además adjunta fotografías.</p> <p>Por todo lo antes expuesto, se informa que la propuesta del participante BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases.</p>				

Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		X		No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional con fotografía (no electrónica)	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	i)	X		Si cumple.
ANEXO 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X		Si cumple.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X		La presentación de este anexo se considera opcional.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.		
Dictamen Técnico				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)		X	No cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se procedió al análisis de la propuesta técnica, por lo que la documentación presentada por el participante VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases.</p> <p>Como resultado de lo anterior, respecto al participante VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. se informa lo siguiente:</p> <p>En lo que respecta al renglón 1 AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. Oferta vehículo Versa Sense CVT sedan de transmisión automática con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2023 • Cuatro puertas • Disposición de cilindros 4L • Capacidad de motor 1.6 • Potencia de motor 118HP • Tipo de combustible: gasolina • Cuenta con aire acondicionado • Color a elección blanco, plata o gris Oxford <p>Así mismo, si presenta catálogo de especificaciones técnicas (ficha técnica) con la descripción del vehículo propuesto incluyendo dimensiones y motor, sin embargo, no adjunta fotografías y no menciona garantía.</p> <p>En lo que respecta al renglón 2 AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN MANUAL. Oferta vehículo Versa Sedan Sense TM de transmisión manual con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2023 • Cuatro puertas • Disposición de cilindros 4L • Capacidad de motor HR 1.6 • Potencia de motor 118HP • Tipo de combustible: gasolina • Cuenta con aire acondicionado • Color a elección blanco, plata o gris Oxford <p>Así mismo, si presenta catálogo de especificaciones técnicas (ficha técnica) con la descripción del vehículo propuesto incluyendo dimensiones y motor, sin embargo, no adjunta fotografías y no menciona garantía.</p> <p>Por todo lo antes expuesto, se informa que los bienes propuestos por el PARTICIPANTE si cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases, sin embargo, su propuesta técnica no cumple al no presentar completo el catálogo del bien ofertado, pues no se adjuntan las fotografías correspondientes, que, si bien no afecta la solvencia de la propuesta, dicho requisito es solicitado de forma obligatoria en el anexo antes mencionado.</p>				
Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.
g) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.
h) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
i) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que		X		Si cumple.

acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.			
j) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		X	No aplica.
k) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , con vigencia no mayor a tres meses.		X	Si cumple.
l) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X	Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional con fotografía (no electrónica)	h)	X	Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	i)	X	Si cumple.
ANEXO 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	No cumple, presenta manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, sin embargo, no presenta el acuse correspondiente en el que se autoriza al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X	La presentación de este anexo se considera opcional.

Derivado de los dictámenes legal-administrativo y técnico de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.** respecto a los aspectos legal-administrativos cumplen con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**, y respecto a las especificaciones

técnicas, cumple con todos y cada uno de los aspectos técnicos solicitados en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos no cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**, no presenta lo solicitado en el ANEXO 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), específicamente no presenta el acuse correspondiente en el que se autoriza al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, incumpliendo con lo estipulado en el punto 9.2 último párrafo, y punto 32 de las **BASES**, y teniendo su fundamento de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2022, en el cual en su regla primera sobre la obligación de los entes de carácter público, menciona que *“en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios (...) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato (...) se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (...)”*, lo anterior, en relación con la regla séptima del mencionado acuerdo, que menciona *“En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(...)”*; así como con el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que a la letra dice *“Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general(...)”*, así mismo, se informa que esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** con fecha 11 de agosto del año en curso, realizó la consulta de la autorización ante el **IMSS**, por parte del **PARTICIPANTE** en cuestión, de hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, obteniendo que no cuenta con la autorización pública de opinión de cumplimiento, tal y como se corrobora en el documento obtenido en la página <https://buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/>, que para los efectos correspondientes se integra al expediente de adquisición; por todo lo antes expuesto, se actualizan las causas expresas de desechamiento establecidas en el punto 10 incisos a y b, de las **BASES**; y respecto a las especificaciones técnicas no cumple, pues si bien es cierto, los bienes propuestos por el **PARTICIPANTE** si cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**, su propuesta técnica no cumple al no presentar completo el catálogo del bien ofertado, pues no se adjuntan las fotografías correspondientes, que, si bien no afecta la solvencia de la propuesta, dicho requisito es solicitado de forma obligatoria en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se procede a analizar económicamente la propuesta del **PARTICIPANTE** que cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE**, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica), y se encuentre dentro de los límites presupuestales de la **CONVOCANTE** (propuesta económica), no aplica al sólo existir una **PROPUESTA** solvente susceptible de analizarse económicamente, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE** BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúne todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

				BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	1	UNIDAD	\$333,000.00	\$333,000.00		\$303,126.62	\$303,126.62
2	AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN MANUAL	1	UNIDAD	\$270,000.00	\$270,000.00		\$270,511.48	\$270,511.48
				SUBTOTAL	\$603,000.00		SUBTOTAL	\$573,638.10
				I.V.A.	\$96,480.00		I.V.A.	\$91,782.10
				TOTAL	\$699,480.00	5.12%	TOTAL	\$665,420.19

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica general del **PARTICIPANTE** BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. resulta superior en un 5.12% respecto al precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del parámetro del 10% establecido en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. se desecha de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del presente **FALLO**, así mismo, se menciona que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. resultó solvente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta a la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", por un monto de **\$699,480.00** (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando la suficiencia presupuestal de recursos estatales remanentes, productos financieros e indemnizaciones por siniestros vehiculares, del ejercicio 2023, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando las características solicitadas derivadas del ANEXO 1 y aspectos económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. Para efectos de lo establecido en el punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 84, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.** deberá comparecer al área de compras de la **COMISIÓN** dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, a efecto de entregar garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO** con el I.V.A. incluido.

Tercero. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

Cuarto. Apercíbase al **PROVEEDOR BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del tiempo de entrega de los bienes establecido en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Sexto. El **PROVEEDOR BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, en base a los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismos que forman parte del expediente respectivo, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició a las 10:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta		

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica		
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Kathia Orozco Sánchez	Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal Representante suplente		
Mtra. Alicia Ortega Solís	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitada Permanente		
Mtro. Homero Llamas Ceballos	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente		

----- FIN DEL ACTA -----